DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14225
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER22991
EVENTO SIRE 5348250

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Luis Alberto Orjuela – Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/12/2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 73A No. 134-54	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100550.24 Y_1:114477.03		
BARRIO CATASTRAL:	Iberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0122WXRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	350m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36428		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

6. ANTECEDENTES

El predio se encuentra en la Carrera 73A No. 134-54 del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa y "Amenaza de Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta presenta amenaza baja por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización del predio evaluado de inspección visual en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde localiza el predio de la Carrera 73A No. 134-54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografías 1), donde se identificaron afectaciones muros estructurales de la vivienda, y vigas y columnas de la zona de parqueaderos.

En el predio se emplazan una vivienda de dos (2) niveles bajo un sistema estructural conformado por muros de mampostería simple y vigas de amarre en madera, y un (1) parqueadero bajo un sistema estructural conformado por muros de mampostería simple, y vigas de amarre y columnas en madera. El predio evaluado tiene una edad aproximada de cuarenta y dos (42) años. La visita fue atendida por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el propietario de la vivienda Luis Alberto Orjuela, permitiendo el acceso a la zona del parqueadero y el interior de la vivienda. El uso de la edificación es residencial.

Durante la inspección visual se ingresa a la zona de parqueadero ubicada en el acceso al predio, donde se observan grietas en tendencia diagonal, vertical y horizontal en el muro occidental de la estructura con aberturas de 7 a 10mm y longitudes de 2.5 a 5m (ver fotografía 2). Dichas grietas atraviesan la totalidad de los elementos de mampostería, lo que indica la falla del muro estructural (ver fotografía 3). Se evidencia también el desprendimiento total en la base de una de las columnas, y el desprendimiento en la conexión de una de las vigas, los cual sirven como apoyo de la cubierta en la zona de parqueaderos (ver fotografías 4 y 5).

Al ingresar a la vivienda, se evidencian grietas de tendencia diagonal de 1.5m de longitud y 8mm de abertura en uno de los muros de mampostería en el acceso, las cuales atraviesan la totalidad del muro y se extienden hasta la cubierta (ver fotografías 6 y 7). Se observan grietas en la unión entre el muro de mampostería y la cubierta en la habitación del primer nivel en el costado noroccidental del predio, en donde según indica el señor Luis Orjuela hay filtraciones de aguas lluvia (ver fotografía 8). Al inspeccionar la vivienda se evidencia la presencia de grietas de tendencia vertical de 2m de longitud y 1cm de abertura, y grietas de tendencia diagonal de 70cm de longitud y 8 mm de abertura en los muros de mampostería (ver fotografía 9 y 10).

El señor Luis Orjuela manifiesta que hace aproximadamente 9 años se realizó la construcción de las edificaciones del predio de la Calle 134 No. 72-50, en el que se realizó un relleno de aproximadamente 1.40m de altura y un canal para el manejo de aguas lluvia en el costado sur del predio evaluado (ver ilustración 1 y fotografía 11). Según manifiesta el propietario de la vivienda, los daños de la edificación iniciaron luego de que se realizara dicho relleno y que los responsables del predio de la Calle 134 No. 72-50 realizaron arreglos superficiales en la vivienda, no obstante, en los últimos años las afectaciones han aumentado y han comprometido la edificación del predio evaluado. Se indica también que, el canal para el manejo de aguas lluvia en ocasiones no cumple con su objetivo principal y ha generado problemas de humedad en el costado sur del predio evaluado (ver fotografía 12). Por último, el señor Luis Orjuela indica que los predios aledaños al suyo no se han presentado daños debido a que estos se encuentran separados aproximadamente 2.5m del relleno y el canal realizado en el predio de la Calle 134 No. 72-50 (ver fotografía 13).

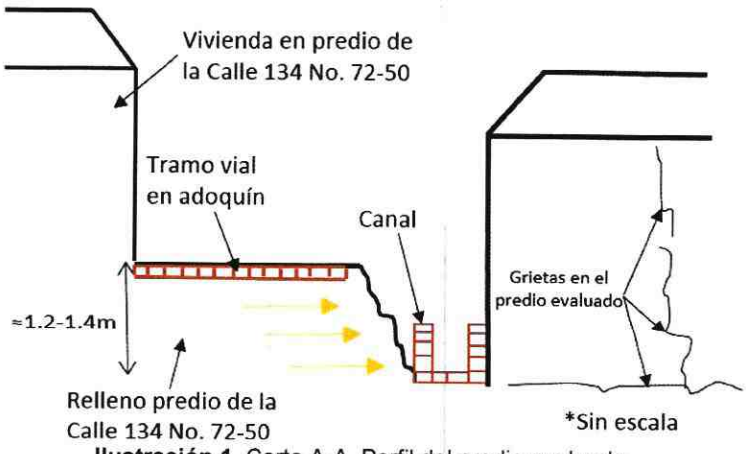


Ilustración 1. Corte A-A. Perfil del predio evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la zona de parqueaderos e interior de la vivienda del predio de la Carrera 73A No. 134-54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentren asociados a la presión del relleno realizado en el predio de la Calle 134 No. 72-50.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio ubicado en la Carrera 73A No. 134-54



Fotografía 2. Grietas en muro del costado occidental del parqueadero



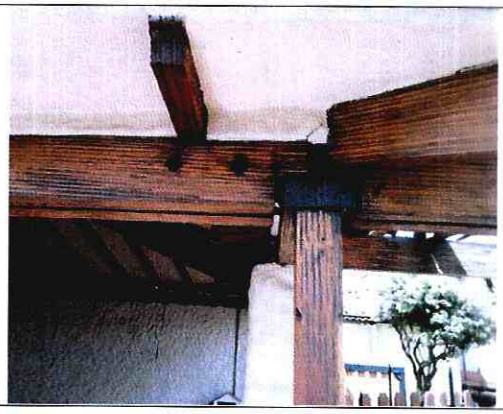
Fotografía 3. Grietas atraviesan la totalidad del muro del parqueadero

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Columna desprendida en su base en la zona del parqueadero



Fotografía 5. Viga desprendida en su conexión





Fotografías 6 y7. Grietas en muro y cubierta ubicado en el acceso de la vivienda



Fotografía 8. Separación en la unión entre el muro estructura de cubierta



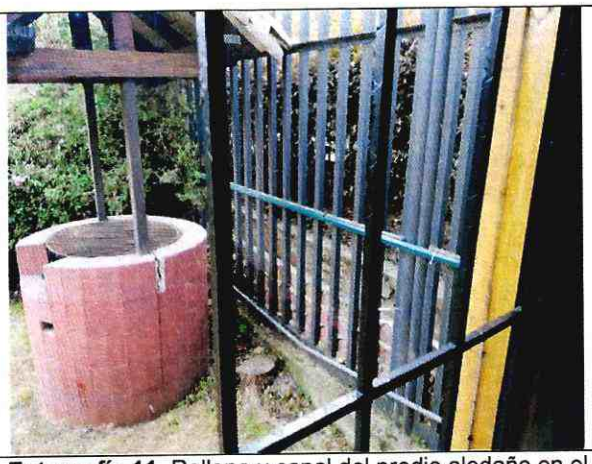
Fotografía 9. Grietas de 1cm de abertura en muro perimetral

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

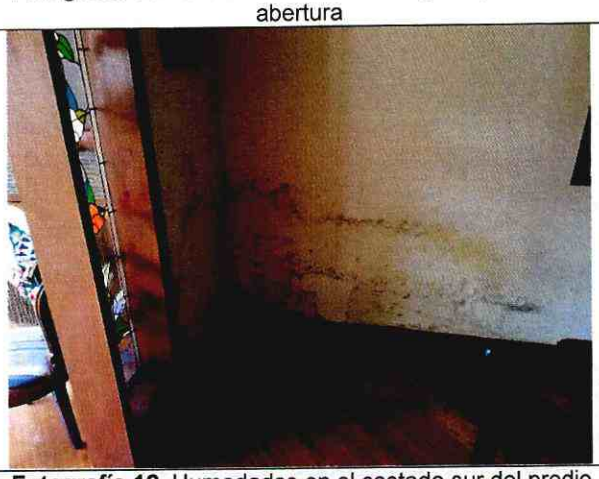
Código Postal: 111071



Fotografía 10. Grietas de 70cm de longitud y 8 mm de abertura



Fotografía 11. Relleno y canal del predio aledaño en el costado sur



Fotografía 12. Humedades en el costado sur del predio



Fotografía 13. Predios aledaños separados del relleno realizado en la construcción del predio del costado sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 73A No. 134 - 54	Luis Alberto Orjuela	Casa	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños observados y la posible manifestación de daños en otros puntos en los que no se encontraron afectaciones en el momento de la inspección visual, debido a la constante presión que el relleno ejerce sobre la vivienda.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona del parqueadero y el interior de la vivienda del predio de la Carrera 73A No. 134 - 54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 19 de diciembre de 2019. Se recomienda la evacuación del predio de la Carrera 73A No. 134 – 54, debido a que la estabilidad de la estructura puede estar comprometida dados los daños observados y ya descritos.

Tabla 2. Recomendación de evacuación del predio de la de la Carrera 73A No. 134 - 54, Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba

Nº Formato	RESPONSABLE	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4601	Luis Alberto Orjuela	3108073777	Carrera 73A No. 134 - 54	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona del parqueadero en el predio de la Carrera 73A No. 134 - 54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda en el predio de la Carrera 73A No. 134 - 54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

- Los daños observados en los elementos estructurales y no estructurales podrían aumentar con el tiempo y afectar a los residentes de la vivienda en el predio de la Carrera 73A No. 134 - 54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 73A No. 134-54, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de evacuación preventiva, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de este sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio de la Carrera 73A No. 134-54, se encuentran posiblemente relacionados con la presión del relleno realizado en el predio de la Calle 134 No. 72-50, adelantar acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio de la Carrera 73A No. 134-54. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la realización del relleno en el costado norte del predio de la Calle 134 No. 72-50 actuó como detonante de los daños en el inmueble evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5

- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la de la Calle 134 No. 72-50, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017; en el cual se establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

  ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Al ejecutor de las obras, de conformidad con el artículo 42 de la ley 1523 de 2012, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Profesional Unversitario. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071